



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan General Empleo 2025: acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de Burgos, de 12/05/2025, por el que se aprueban subvenciones a municipios para la contratación de personas desempleadas.

BDNS (Identif.): 832646.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832646>).

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 12 de mayo de 2025, se ha aprobado el Plan General 2025: bases de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedará condicionada a la efectiva emisión por parte de la Junta de Castilla y León de los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

Los contratos deberán suscribirse desde la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno hasta el 1 de octubre de 2025, ambos inclusive.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los municipios en quienes concurra alguna circunstancia del artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, y especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – Los créditos presupuestarios destinados a financiar esta convocatoria serán los consignados en la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5, del presupuesto general de la Diputación para el año 2025, por importe de 1.700.000,00 euros.

2. – En aras de una gestión eficaz y flexible de los fondos públicos, se establece que, en caso de que el crédito inicialmente asignado al presente Plan General de Empleo 2025 no se agotase, o bien existiesen remanentes procedentes de renunciaciones, ajustes o



expedientes no ejecutados, dichos importes podrán destinarse a aumentar la cuantía de la convocatoria para servicios básicos prestados por empresas externas, conforme a lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. – Igualmente, si en la convocatoria de empresas de servicios existieran créditos no utilizados o sobrantes y existieran solicitudes completas y admitidas en esta convocatoria de empleo que no hubieran podido ser atendidas por insuficiencia presupuestaria, dichos fondos podrán incorporarse como cuantía adicional a la presente convocatoria.

4. – La efectividad de las cuantías adicionales queda supeditada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del artículo 58 citado, y, en su caso, a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria, siempre que se produzca antes de la resolución de concesión de la subvención.

5. – La subvención en un periodo de seis meses/180 días será de 5.000,00 euros y la máxima de 10.000,00 euros.

6. – Los beneficiarios aportarán en fondos propios los importes indicados en la base decimoctava.

Cuarta. – Solicitudes: plazo y forma.

Las solicitudes se realizarán en el modelo anexo II de estas bases, presentándose únicamente de forma electrónica en la sede electrónica de esta Entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, donde se encontrará, con el nombre de solicitud: convocatoria subvenciones Plan General Empleo EE.LL., la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes, la documentación e información necesaria.

El plazo será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 14 de mayo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel